Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-**2021-01212**-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 25 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

1. Modifique las pretensiones 2.3, 2.6 y 2.9 tenga en cuenta que los intereses moratorios se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.

2. Manifieste en donde se encuentra el original del título valor, base de ejecución, articulo 245 C.G.P.

3. Aporte escrito de medidas cautelares por separado, artículo 599 del C.G.P.

4. El apoderado acredite la calidad de abogado titulado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 26 OCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO N° 175 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

Plf